

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C

16 SEP 2021

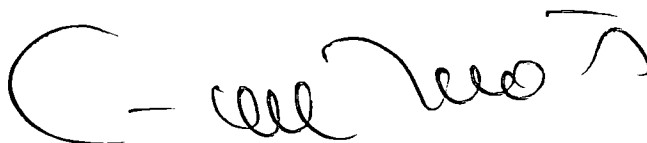
Conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P., remítase por secretaría el expediente al Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, para que haga parte del expediente de liquidación patrimonial 2019-1029 que se adelanta en ese despacho.

En caso de existir dineros consignados para el proceso de la referencia, póngase a disposición de dicho despacho.

Se le informa a la apoderada que teniendo en cuenta la digitalización dispuesta por el Consejo Superior es de manera paulatina, el expediente de marras no está digitalizado, por lo que deberá solicitar cita a través del correo electrónico para que pueda consultar el expediente.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 108 Hoy La Sria. 17 SEP 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-